

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos; **Segundo Otrosí:** Se tenga presente; **Tercer Otrosí:** Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Enrique Edgardo Donoso Moscoso, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.082.548-1 en representación de **Bioenergías Forestales SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 76.188.197-3, en adelante también e indistintamente “**BF**”, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, calle Agustinas 1343, Piso 3, comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante “**Ley General de Servicios Eléctricos**”; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, y en mérito de los antecedentes que se acompañan, otorgue a mi representada **Bioenergías Forestales SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido**, para **establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, de doble circuito, de tensión nominal de 220 kV**, denominada “**Tramo de Línea de Transmisión de 2x220 kV SE El Almendro – SE Papelera Inforsa**” en adelante el “**Tramo de Línea**” o el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de un tramo de línea de transmisión de alta tensión para transportar la energía eléctrica generada en el futuro parque eólico El Almendro¹, desde la Subestación El Almendro hasta la Subestación Papelera Inforsa, esta última parte del Sistema Eléctrico Nacional (“SEN”).

Cabe destacar que el **Tramo de Línea de Transmisión de 2x220 kV SE El Almendro – SE Papelera Inforsa**, es parte integrante de la **línea de transmisión de 2x220 kV SE El Almendro – SE Papelera Inforsa**, y que en su conjunto vienen a reforzar las actuales instalaciones del sistema de transmisión, lo que permitirá satisfacer el constante crecimiento de la demanda de energía eléctrica en la Región y en los principales centros de consumo del país, además de mejorar las condiciones de operación y calidad de servicio del suministro eléctrico.

Para establecer el **Tramo de Línea de Transmisión de 2x220 kV SE El Almendro – SE Papelera Inforsa**, Bioenergías Forestales SpA, requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbres eléctricas respecto de las propiedades particulares y la faculte para cruzar y ocupar los bienes nacionales de uso público conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y el Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto corresponde al establecimiento de un tramo de línea de transmisión en una configuración de doble circuito en 220 kV con una capacidad de 346 MVA por circuito en disposición hexagonal.

¹ El parque eólico El Almendro, la Subestación El Almendro y la Subestación Papelera Inforsa no forman parte de este Proyecto, son de carácter referencial.

La línea de transmisión de 2x220 kV SE El Almendro – SE Papelera Inforsa se ubica en las comunas de Nacimiento, provincia del Biobío, región del Biobío y en la comuna de Angol, provincia de Malleco, región de La Araucanía. El recorrido o trazado físico de esta línea comienza en el Punto de Inicio (Pi) ubicado en el marco de línea al interior de la Subestación El Almendro, y finaliza en el punto final definido como (Pf) ubicado en el marco de línea al interior de la Subestación Papelera Inforsa. La longitud total de esta línea es de 22.066,58 metros la cual se presenta con la finalidad de contextualizar el Proyecto.

Por su parte, el Tramo de Línea de Transmisión de 2x220 kV SE El Almendro – SE Papelera Inforsa se ubica en las comunas de Nacimiento, provincia del Biobío, región del Biobío y en la comuna de Angol, provincia de Malleco, región de La Araucanía. La solicitud de concesión eléctrica definitiva del **Tramo de Línea** inicia su recorrido en el vértice inicial (Vi), donde se emplazará la estructura E3 del Tramo de Línea de Transmisión de 2x220 kV SE El Almendro – SE Papelera Inforsa proyectada, y finaliza en el vértice final definido como (Vf), ubicado en el límite de la Subestación Papelera Inforsa. La longitud total del Tramo de Línea por el cual se solicita concesión es de 21.408,68 metros.

La longitud por la cual se requiere constituir servidumbres eléctricas es de 21.150,44 metros en propiedades particulares y la longitud de atraveso por bienes nacionales de uso público se extiende por 258,24 metros.

Respecto a los 657,90 m que conforman el resto de la línea de transmisión de 2x220 kV SE El Almendro – SE Papelera Inforsa, 649,95 m corresponden a longitud de atraveso entre los vanos Pi - E1, E1- E2 y E2-E3², sobre una propiedad en la cual Bioenergías Forestales SpA cuenta con un acuerdo voluntario; mientras que 7,95 m a la longitud emplazada en el interior de la Subestación Papelera Inforsa, por lo que no se solicita concesión eléctrica en dichos tramos.

² Las estructuras E1 y E2 no forman parte del presente expediente concesional. Se han indicado con la finalidad de darle contexto al Tramo de Línea.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras LT-BF-PG01 y en los Planos Especiales de Servidumbre.

Cabe señalar que, para la localización del Tramo de Línea, Bioenergías Forestales SpA consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para el Tramo de Línea será de 11 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su terminación. El plazo de 11 meses comenzará a transcurrir cumplidos 90 días hábiles desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Ítem	Actividad	Meses										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
A	Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.											
B	Movilización y desmovilización.											
C	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras											
D	Replanteo topográfico											
E	Excavación, instalación de fundaciones y hormigonado											
F	Instalación de mallas de puesta a tierra estructuras											
G	Instalación de estructuras metálicas											
H	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas											
I	Tendido y tensado conductor de fase											
J	Tendido y tensado cable de guardia											
K	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio											
L	Pruebas de puesta en servicio y energización											

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras asociadas al Tramo de Línea asciende a la suma de **\$ 6.174.000.000** (seis mil ciento setenta y cuatro millones de pesos), suma actualizada a septiembre de 2021. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento Memoria Explicativa de las Obras.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras LT-BF-PG01, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos, y el Listado de Propiedades Afectadas, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, el Tramo de Línea atravesará en su recorrido propiedades particulares y bienes nacionales de uso público, no existiendo afectación de bienes municipales ni fiscales.

6. CRUCES, PARALELISMOS Y AFECTACIONES CON INSTALACIONES EXISTENTES.

El Tramo de Línea contempla paralelismo con la instalación existente que se detalla a continuación:

INSTALACION EXISTENTE	TRAMO ENTRE ESTRUCTURAS DEL TRAMO DE LINEA PROYECTADA		PROPIETARIO
Línea S/E Charrúa - S/E Papelera Inforsa 220kV	E64	Pf	CMPC Pulp SpA

El Tramo de Línea no presenta cruces ni afectaciones con otras líneas eléctricas, obras o instalaciones existentes.

El detalle del paralelismo se encuentra en un anexo de la Memoria Explicativa que se acompaña a la presente solicitud. El tramo donde existe este paralelismo será construido de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Técnicos Normativos RPTD N° 7 “Franja y distancias de seguridad” y RPTD N° 11 “Líneas de alta y extra alta tensión”.

7. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjuntan, en el primer otrosí de esta presentación, los planos especiales de servidumbre que se impondrán sobre las propiedades particulares afectadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Por su parte, sobre los bienes nacionales de uso público se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos y 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a los propietarios de los predios particulares.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997 del Ministerio de Minería y sus modificaciones, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **Bioenergías Forestales SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer un tramo de línea de transmisión eléctrica de doble circuito, de tensión nominal de 220 kV denominada **“Tramo de Línea de Transmisión de 2x220 kV SE Almendro – SE Papelera Inforsa”**.

Primer Otrosí: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

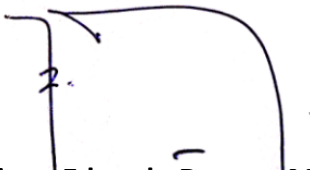
- Listado de Propiedades Afectadas;
- Memoria Explicativa y sus anexos;
- Plano General de Obras;
 - LT-BF-PG01 (Láminas 1, 2 y 3);
- Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:
 - LT-BF-PS01
 - LT-BF-PS02
 - LT-BF-PS03
 - LT-BF-PS04
 - LT-BF-PS05
 - LT-BF-PS06
 - LT-BF-PS07
 - LT-BF-PS08
 - LT-BF-PS09
 - LT-BF-PS10
 - LT-BF-PS11
 - LT-BF-PS12
 - LT-BF-PS13
 - LT-BF-PS14
 - LT-BF-PS15
 - LT-BF-PS16

- Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Rodrigo Andrés Pacheco Cabello, Rut 16.091.417-3.
- Los siguientes antecedentes legales de Bioenergías Forestales SpA:
 - I. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la sociedad Bioenergías Forestales S.A. de fecha 22 de noviembre de 2011, otorgada ante el notario público de Santiago, don Raúl Ivan Perry Pefaur, repertorio 52.820, y protocolización de extracto, inscripción, publicación de constitución de la sociedad de fecha 10 de enero de 2012, repertorio 1.527, otorgada ante el mismo notario.
 - II. Copia inscripción con vigencia a fojas 70.624, número 51.666 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Santiago.
 - III. Copia autorizada de reducción a escritura pública del acta de la primera junta extraordinaria de accionistas de Bioenergías Forestales S.A., donde consta el cambio de objeto de la misma, otorgada con fecha 22 de marzo de 2012 ante el notario público de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur, repertorio 12.891. Se acompaña protocolización de extracto, inscripción y publicación de modificación de la sociedad., de fecha 12 de abril de 2012, repertorio 16.656, otorgada ante el mismo notario.
 - IV. Copia autorizada de reducción a escritura pública del acta junta extraordinaria de accionistas de Bioenergías Forestales S.A., donde consta transformación de la sociedad Bioenergías Forestales S.A. en una sociedad por acciones, pasando a denominarse “Bioenergías Forestales SpA”, otorgada con fecha 28 de diciembre de 2018 ante el notario público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, repertorio 8.429-18. Se acompaña protocolización de extracto, inscripción y publicación de transformación., de fecha 25 de enero de 2019, repertorio 559-19, de la misma notaría anterior.

- V. Copia autorizada de escritura pública de modificación de sociedad de fecha 12 de marzo de 2019, celebrada ante don Raúl Undurraga Laso, repertorio 1.454-19, en la cual se modifica la administración de Bioenergías Forestales SpA.
- VI. Protocolización de inscripción y publicación de extracto de modificación de la sociedad Bioenergías Forestales SpA, de fecha 17 de abril de 2019, otorgada por don Raúl Undurraga Laso, Notario Público de Santiago, repertorio 2.417-19.
- VII. Copia autorizada de reducción a escritura pública del acta de sesión de directorio número veintisiete de CMPC Celulosa S.A., donde consta el poder de don Enrique Edgardo Donoso Moscoso para representar a Bioenergías Forestales SpA, otorgado ante el notario público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, , de fecha 30 de enero de 2019, repertorio 663-19.
- VIII. Inscripción de fojas 62682, N° 29173 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Santiago, donde consta el poder de Enrique Edgardo Donoso Moscoso para representar a Bioenergías Forestales SpA.
- IX. Certificado de vigencia de poder de Enrique Edgardo Donoso Moscoso para representar a Bioenergías Forestales SpA, emitido por el Conservador de Comercio de Santiago con fecha 24 de agosto de 2021.
- X. Copia digital del RUT de Bioenergías Forestales SpA obtenida del portal del Servicio de Impuestos Internos.
- XI. Copia de la cédula nacional de identidad de Enrique Edgardo Donoso Moscoso, representante legal de Bioenergías Forestales SpA.
- XII. Copia autorizada de Mandato Especial y Judicial de fecha 8 de septiembre de 2021 otorgado por Bioenergías Forestales SpA en favor de los abogados don Roberto Sepúlveda Olavarría y don Daniel Parra Bruggemann, otorgado ante el Notario Público Interino de la Cuadragésimo Quinta Notaría de Santiago don Gino Beneventi Alfaro, repertorio N°28.681-2021.

Segundo Otrosí: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22º de la Ley 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a don **Roberto Benjamín Sepúlveda Olavarría**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 13.549.986-2 y a don **Daniel Alejandro Parra Bruggemann**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 17.080.739-1, ambos de mí mismo domicilio, según consta de escritura pública de mandato especial, repertorio Nº 28.681-2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, otorgada ante Notario Público Interino de la Cuadragésimo Quinta Notaría de Santiago don Gino Beneventi Alfaro , el cual se acompaña en el primer otrosí de esta solicitud de concesión.

Tercer Otrosí: Solicito al Excmo. Señor Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo christian.canet@cmpec.cl con copia a carlos.ferruz@cmpec.cl y rsepulveda@lavinabogados.com



Enrique Edgardo Donoso Moscoso
pp. Bioenergías Forestales SpA